

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44197 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 305/2013, seguido a instancias del Procurador Bonifacio Villalobos Vega, en nombre y representación de Metal Confort, S.L., se ha dictado Auto el día 30 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Metal Confort, S.L., con CIF n.º B-35021831, y domicilio en Avda. Primero de Mayo, n.º 22, Las Palmas de G.C., Las Palmas, el que se tramitará por el procedimiento ordinario. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se designa como administrador concursal del concurso al abogado número de colegiado 3287 Luis Miguel Domínguez Ramos, con DNI 44311123J, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo calle Venegas, n.º 2, B, 1.ª planta, oficina 4-5, Las Palmas de G.C., Las Palmas, teléfono 928360436, fax 928368861, correo electrónico despacho@dlabogados.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

D.Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez; Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130063138-1